



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-36/2026

RECURRENTE:
MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA¹

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

Mexicali, Baja California, diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis²

Vista la cuenta que antecede, suscrita por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante la cual informa que se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el oficio IEEBC/CGE/1646/2026, signado por la persona Secretaria del Consejo General, mediante el cual remite copia certificada de las constancias de notificación de la resolución IEEBC/CGE44/2026, en cumplimiento al requerimiento dictado por esta Magistratura en proveído de catorce de septiembre, obrante dentro del expediente citado al rubro.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, 283, 321 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California³; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California⁴, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta; **agréguese** a los autos para que obre como en derecho corresponda.

¹ En adelante CGE, Consejo General o autoridad responsable.

² Todas las fechas se refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Reglamento Interior.

SEGUNDO. Se tiene al **Consejo General**, por conducto de su Presidencia, **dando cumplimiento** al proveído de catorce de septiembre, dictado en los autos del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 64, 66, fracción V, 67 y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**